

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	SEGE-2024-005
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	210008-Estructura informática
Gestión interna	Departamento proponente	Servicios Generales
	Responsable del contrato	Ezequiel Franco

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de las licencias de Videoconferencia en Nube, plataforma ZOOM, a razón de la mejor relación calidad-precio.	
Código CPV	48211000-0 Paquetes de software de interconectividad de plataformas 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico..	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Suministro de Videoconferencia con soporte para modalidad Seminario Web (Webinar) y capacidades para traducción multi-idioma en múltiples canales de audio en tiempo real .
------------------	---

<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. Para renovar la licencia de ZOOM que actualmente tenemos</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, El departamento proponente, como área de servicios centrales, propone la contratación de la herramienta Zoom para atender a las necesidades de las distintas Áreas Operativas de FIIAPP, entre ellas, Servicios Generales y Asistencia Técnica Pública, donde esta herramienta es esencial para la realización de eventos con terceras partes, donde en muchos casos la interlocución no se realiza en un único idioma y son requeridas funcionalidades de traducción simultaneas que no están soportadas por las herramientas estándar de la entidad (Microsoft Teams).</p> <p>El departamento proponente, recomienda la necesidad de contratación de esta herramienta (Zoom) debido a la gran penetración que tiene en el mercado, incluido las actividades de Formación Virtuales, que forman una parte estructural de los objetivos fundacionales de la entidad.</p> <p>Así mismo, el conjunto de usuarios de la entidad cuenta con los skills desarrollados sobre el uso de esta, por ello, cambiar esta herramienta por otra supondría un impacto negativo en el ejercicio diario de las actividades, no sólo para el personal de FIIAPP sino también para terceras partes que participan de las sesiones formativas y reuniones que se realizan utilizando esta plataforma (Beneficiarios/Terceros).</p> <p>Cabe aclarar también que Zoom cuenta con un conjunto de características y funcionalidades que la diferencian notablemente de las que se podrían considerar "Institucionales" (Microsoft Teams), entre ellas y sin carácter exhaustivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Canales de Audio para traducción simultánea multiidioma. -División de los participantes en subgrupos para actividades formativas. -Funciones de pizarra con acciones en línea para los participantes de eventos en vivo. -Compartir contenido con subconjunto de usuarios. <p>Cada una de estas características, facilitan tanto la dinámica de las sesiones y reuniones que se realizan utilizando Zoom y especialmente tomando en consideración que el conjunto general de usuarios (internos y externos) saben utilizarla, son autónomos con ella y es de gran utilidad para la consecución de los objetivos de la entidad y de los proyectos que se llevan a cabo para los beneficiarios.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<p>Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>No aplica por no ser un contrato de servicios.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Un solo criterio objetivo

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad	
	Número de meses	24 meses.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	1.	
	Duración de cada prórroga	24 meses.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.	
Duración total	48 meses.		
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	5.476,52€		
PBL (con IVA)	6.626,58€		
Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial		
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p>	

	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores. En concreto, El presupuesto estimativo se basa en los importes adjudicados en contrataciones anteriores realizadas por la entidad y se ha aplicado un porcentaje de incremento del 20% al alza que asegure la obtención de ofertas.	

Denominación	Consumo estimado anual	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Salas de Reuniones Virtuales "Standard Biz" para un máximo de 300 participantes concurrentes	10	209,43€	2.094,30€	439,80€	2.534,10€
Sala de Reuniones Virtuales con capacidad de Seminario Web (Webinar) que estén disponibles 24horas los 7 días de la semana (Tipo de Sala Webinar 500) con soporte para traducción multi-idioma en tiempo real	1	643,96€	643,96€	135,23€	779,19€

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	5.476,52€
	Con IVA	6.626,58€
Valor estimado	Sin IVA	10.953,04€
	Con IVA	13.253,16€

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>
Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	No aplica
Medios materiales	Requisito	No aplica

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Sumatorio de precios unitarios	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	100
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. Conforme al artículo 145 LCSP los

		productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
--	--	--

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
	Justificación no petición garantía económica ¹	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

Técnica	Objeto de la garantía	No aplica
----------------	-----------------------	-----------

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	los hitos de pago siguientes: Se realizarán pagos únicos con una periodicidad anual.
------------------------	---

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: 2% del precio del suministro por cada día de demora en la activación del servicio contratado a partir de la de la fecha de inicio indicada o renovación en caso de prórroga
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: 5% del precio del suministro si las licencia no se activan o funcionan correctamente

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. EJECUCIÓN

¹ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

- a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
- b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
- c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
- d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Lugar de ejecución	el suministro se realizará de forma virtual.
---------------------------	--

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none">• Vocal económico: Bruno Coronil Cantero<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: María Jesús Blanco Montero• Vocal técnico 1: Antonio Chicharro Sánchez<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: Ricardo Rodríguez Fajardo• Vocal técnico 2: Rafael Picazo del Rey<ul style="list-style-type: none">○ Sustituto: Beatriz González de Castejón
----------------	--

Madrid, a fecha de firma electrónica

Ezequiel Franco Franco

Firmado por FRANCO FRANCO
EZEQUIEL - DNI ***7581** el día
07/02/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Director Área de sistemas de
Información y Transformación
Digital

DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Proyecto	ESTRUCTURA INFORMÁTICA 210008
Objeto de licitación	La Entidad precisa formalizar la contratación de suministro de Videoconferencia en Nube, plataforma ZOOM
Nº de expediente	
Plazo del contrato	24meses+24 meses
Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos	6.626,58€
Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos	5.476,52€
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	210008

En Madrid,

Firmado:
Puesto: Gerente

11969012L
MARÍA LUZ
GONZÁLEZ (R:
G82053851)

Firmado digitalmente por
11969012L MARÍA LUZ
GONZÁLEZ (R: G82053851)
Fecha: 2024.01.30 12:53:55
+01'00'

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.l) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.